



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1313-R-UNICA-2026

Ica, 14 de agosto del 2026



VISTO:

El Oficio N° 1068-VRAC-UNICA-2026 y el acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";



Que, con Resolución Rectoral N° 840-R-UNICA-2021 y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", que señala en el artículo 31.- Los estudiantes de la Universidad puedan trasladarse internamente de un programa académico y otro después de aprobar dos (02) semestres académicos o su equivalente en treinta y seis (36) créditos; y artículo 37.- Los traslados externos nacionales e internacionales requieren los requisitos señalados para los postulantes que hayan aprobado por lo menos cuatro (4) periodos lectivos semestrales o dos (2) anuales o setenta y dos (72) créditos;



Que, el artículo 9 del Reglamento de Traslados Internos, Externos y de Convalidación de Asignaturas de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", aprobado con Resolución Rectoral N° 841-R-UNICA-2021 del 11 de mayo del 2021, señala "*El traslado externo e interno a un programa académico que ofrece la Universidad se realiza a través de la modalidad extraordinaria de admisión. Se activa luego del proceso de admisión, y que se realiza través de una comisión con la finalidad de ver el cumplimiento de los requisitos (calificación), la evaluación y el acto de convalidación*";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 283-R-UNICA-2026 se aprueba el CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE PREGRADO 2026 (I y II), de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", modificado con Resolución Rectoral N° 1159-R-UNICA-2026;

Que, el Vicerrectorado Académico con Oficio N° 1068-VRAC-UNICA-2026, remite en cumplimiento del artículo 9 del Reglamento de Traslado Interno y Externo aprobado con Resolución Rectoral N° 841-R-UNICA-2021 y sus modificatorias, la propuesta de Cronograma para el proceso de Traslados Internos y Externos (Nacionales e Internacionales) 2026-I, para su aprobación en Sesión de Consejo Universitario;

Que, en la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 14 de agosto del 2026, se aprobó por unanimidad se apruebe el Cronograma para el Proceso de Traslados Internos y Externos (Nacionales e Internacionales) 2026-I, de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de 14 de agosto del 2026* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE TRASLADOS INTERNOS Y EXTERNOS (NACIONALES E INTERNACIONALES) 2026-I, de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Facultades, Dirección de Registro, Matrícula y Estadística, Portal de Transparencia y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR



Msc. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL

CRONOGRAMA

PARA EL PROCESO DE TRASLADOS INTERNOS y EXTERNOS (Nacionales e Internacionales) 2026 – I



Nº	ACTIVIDADES DEL PROCESO	FECHA
01	Convocatoria pública: Publicación del Cronograma y Reglamento del Proceso de Traslado Interno y Externo	14 de agosto 2026
02	Instalación de la Comisión de Traslado y Convalidación (facultades)	17 de agosto 2026
03	Presentación de expedientes: Mesa de partes de la Universidad dirigido al Rector	17 al 25 de agosto 2026 hasta las 2:30 p.m.
04	Publicación de la Relación de Postulantes inscritos al Proceso de Traslados Internos y Externos (Nacionales e Internacionales) 2026-I, por facultad; en la página web de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"	25 de agosto 2026
05	Envío de expedientes de los postulantes inscritos a la facultad que corresponda	26 de agosto 2026
06	• Revisión de expedientes (requisitos) • Proceso de evaluación: – Examen escrito – Entrevista personal Ante la Comisión de Traslado y Convalidación (facultades)	27 de agosto al 02 de setiembre 2026
07	Comisión de Traslado y Convalidación (facultades) consolida las calificaciones y remite al Consejo de Facultad los expedientes con el resultado de la convalidación para su aprobación	3 de setiembre 2026
08	El Consejo de Facultad deriva los expedientes aprobados y la Resolución Decanal de ingresante y convalidación al Vicerrectorado Académico	4 de setiembre 2026
09	El Vicerrectorado Académico deriva las Resoluciones Decanales de los ingresantes en la modalidad de Traslados Internos y Externos (Nacionales e Internacionales) 2026-I al Consejo Universitario.	10 de setiembre 2026
10	Consejo Universitario sesiona y aprueba los Traslado Internos y Externos	11 de setiembre 2026